



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00241

Por auto del 9 de febrero de 2023 se requirió al demandante para que procediera a notificar al extremo demandado, so pena de tenerse por desistida la presente demanda de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, situación que no aconteció y en virtud de ello, esta sede judicial **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO de JESÚS ENRIQUE PINZÓN GRANDAS contra CESAR AUGUSTO RAMÍREZ RAMÍREZ por desistimiento tácito.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciase. De ser el caso, solicítese a la DIAN informe el límite de la medida para poner a disposición las cautelas respectivas.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.32 del 4 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los

autos de estas fechas se notifican para estado el día 4 de mayo del
cursante.